

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA  
SECRETARIA**

Montería, 6 de Octubre de 2022

Revisada la carpeta de Traslados Secretariales de esta Corporación, se tiene que el Traslado Secretarial No. 37 de fecha 18 de Mayo de 2022, corrió traslado de excepciones en el siguiente proceso:

<b>RADICADO</b>	<b>ACCION</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>MAGISTRADO</b>
23.001.23.33.000.2019-00386-00	NUL. Y REST. DEL DER.	CARLOS ALZATE ECHEVERRI	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN	NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA

Se tiene que por error involuntario se corrió traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en el proceso de la referencia, siendo del caso aclarar que en la contestación de la demanda no se propusieron excepciones. Por lo anterior, se deja sin efectos la fijación de dicho expediente contenida en el Traslado Secretarial No. 37 de 18 de Mayo de 2022.

  
**CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**  
Secretario